

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>M-039-2024</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 14.327.531.</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DE DIGITACIÓN.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>09 DE ABRIL DE 2025.</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 10 de abril de 2025.



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General (E)

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 10 de abril de 2025. a las 6:00 p. m.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General (E)

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta  
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 09 de Abril de 2025.

Proceso No. M-039-2024

## "... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DE DIGITACION"

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en la Ley 1437 de 2011, Ley 42 de 1993 artículo 99, las resoluciones 056 de 2020, resolución 035 de 2021 y 021 de 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Auto de fecha 27 de marzo de 2025 se ordenó la terminación definitiva de unas diligencias en etapa coactiva dentro del proceso M-039-2024, a favor de la señora **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531, quien se desempeñó como Alcalde del municipio de Honda - Tolima para la época de los hechos.

Sin embargo, advierte este Despacho que se incurrió en un error de digitación en el auto de archivo de fecha 27 de marzo de 2025, al momento de señalar en el artículo quinto de la parte resolutive que el número de matrícula inmobiliaria era 362-282285, toda vez que, el número del bien inmueble es 362-28285.

Lo anterior, se fundamenta con base en lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que reza: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Se procede así, a corregir el error de digitación cometido, indicando que el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, ordena modificar el artículo quinto de la parte resolutive del auto de terminación definitiva de fecha del 27 de marzo de 2025, la cual quedara:

**"ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar el levantamiento de la medida cautelar del bien inmueble identificado con número de matrícula 362-28285 que registra a nombre del señor **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531."

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar de la Contraloría departamental del Tolima,

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el error de digitación en el artículo quinto de la parte resolutive del auto de terminación definitiva de fecha del 27 de marzo de 2025, el cual quedará:

**"ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar el levantamiento de la medida cautelar del bien inmueble identificado con número de matrícula 362-28285 que registra a nombre del señor **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531."

**ARTICULO SEGUNDO:** Por Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librense los oficios con destino a la Oficina de instrumentos públicos de Honda – Tolima al correo electrónico [ofiregishonda@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregishonda@supernotariado.gov.co) y/o a la dirección Calle 11 No. 13 A – 71, Paseo Bolívar. Teniendo en cuenta la corrección mencionada en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA MARCEIA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar

Proyectó: Juan Felipe Mejía Zamorano  
Auxiliar Administrativo – Contraloría Auxiliar